



Asamblea General

Distr. general
29 de septiembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 112 del programa
Promoción y protección de los derechos del niño

La venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 1999/80 de la Comisión de Derechos Humanos, de 28 de abril de 1999, el informe provisional preparado por la Sra. Ofelia Calce-tas-Santos, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

**Informe sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la
utilización de niños en la pornografía, preparado por la
Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos**

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Introducción | 1 | 3 |
| II. Métodos de trabajo y actividades | 2–23 | 3 |
| A. Métodos de trabajo | 2–5 | 3 |
| B. Actividades | 6–23 | 4 |
| III. Acontecimientos internacionales relacionados con el mandato de la Relatora Especial | 24–32 | 6 |
| IV. Actividades regionales y nacionales | 33–49 | 7 |
| A. África | 33–34 | 7 |
| B. Asia y el Pacífico | 35–41 | 7 |
| C. Europa oriental | 42 | 9 |
| D. América Latina y el Caribe | 43–45 | 9 |
| E. Europa occidental y otros Estados | 46–49 | 9 |

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 1999/80 de la Comisión de Derechos Humanos, de 28 de abril de 1999, en la que la Comisión decidió pedir al Secretario General que prestase a la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía toda la asistencia necesaria en materia de recursos humanos y financieros, e instar a todas las dependencias pertinentes del Sistema de las Naciones Unidas a que cooperasen estrechamente con la Relatora Especial para que pudiera desempeñar cabalmente su mandato y presentar un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, y un informe a la Comisión en su 55.º período de sesiones.

II. Métodos de trabajo y actividades

A. Métodos de trabajo

2. Los anteriores informes de la Relatora Especial versaron sobre los tres elementos de su mandato, o sea la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía, en el marco general de la explotación sexual con fines comerciales. La Relatora Especial identificó desde un principio los tres catalizadores que, a su juicio, pueden causar o prevenir la explotación sexual con fines comerciales: el sistema judicial, los medios de comunicación y la educación. Todas las investigaciones de la Relatora Especial sobre estas cuestiones han confirmado la función esencial que desempeñan estos tres factores. Pronto se vio claramente que había otro catalizador, quizás el más importante, cuya función era necesario examinar: la familia. En numerosos casos de explotación infantil, el origen de dicha explotación ha de buscarse en la situación familiar.

3. Por consiguiente, el próximo informe de la Relatora Especial a la Comisión de Derechos Humanos se centrará en la relación entre la violencia doméstica, los malos tratos y el abandono, así como la propensión de los niños a verse atrapados en situaciones de explotación.

4. Para hacerse una idea más precisa de la situación relativa a la violencia doméstica y la explotación sexual con fines comerciales, en junio de 1999 la Relatora Especial envió una circular a todos los gobiernos, órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, solicitando la siguiente información con destino a su informe a la Comisión de Derechos Humanos:

a) Estudios realizados sobre esta cuestión, especialmente los que tratan de las relaciones existentes entre los malos tratos y el abandono en el hogar y la posterior dedicación a la prostitución;

b) De qué manera los casos de malos tratos y abandono llegan a conocimiento de los gobiernos, los organismos y las organizaciones;

c) Cuando existen estadísticas sobre la violencia doméstica y el abandono:

i) ¿Qué relaciones existen entre el causante de los malos tratos y la víctima (marido/mujer, padres/hijos, convivientes domésticos etc.)?

ii) ¿Con qué frecuencia se han producido los malos tratos?

iii) ¿De qué especie o naturaleza son los malos tratos de que tiene conocimiento el Gobierno, las organizaciones, etc.?

d) Respecto de la estructura jurídica para combatir las situaciones de malos tratos y abandono:

i) ¿Quién puede presentar una demanda por malos tratos o abandono de menores, en nombre de las víctimas?

ii) ¿Quién va a ocuparse directamente del niño una vez presentada la demanda?

iii) ¿Qué medidas se adoptan cuando se han denunciado casos de violencia doméstica?

iv) ¿Qué recursos legales o de otro tipo están a disposición de los niños que han sido víctimas de malos tratos o abandono?

e) ¿Qué iniciativas nacionales, regionales e internacionales se han tomado para reducir la incidencia de la violencia doméstica y el abandono de niños?

5. Hasta septiembre de 1999 se habían recibido respuestas de dos Gobiernos, los de Kenya y Qatar, de la Organización Mundial de Comercio, del Comité Nacional Sudafricano sobre los Malos Tratos y el Abandono de los Niños, y de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Ecumenical Network for Youth Action, ECPAT (Red mundial para acabar con la prostitución infantil, la pornografía infantil y el tráfico de niños con fines sexuales) y Save the Children, del Reino Unido. El próximo informe de la Relatora Especial a la Comisión de Derechos Humanos en su 56.º período de sesiones contendrá un análisis de todas las respuestas recibidas. La Relatora Especial volverá a pedir a todos los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales que se

ocupan de cuestiones relativas a su mandato, que transmitan la información y documentación pertinentes a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra, con objeto de que puedan servir para la preparación de su próximo informe.

B. Actividades

6. La Relatora Especial asistió a una Reunión de Expertos organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con el título “Abuso Sexual de Menores, Pornografía Infantil y Pedofilia en Internet: problema de carácter internacional”, que se celebró en París los días 18 y 19 de enero de 1999. Asistieron a la reunión unos 300 participantes, entre ellos organizaciones no gubernamentales, instituciones y especialistas que se ocupan de este fenómeno, con la finalidad de preparar un plan mundial de acción contra esos delitos. La reunión se ocupó inicialmente del problema tradicional de los abusos sexuales de los niños y la pedofilia, y a continuación examinó este mismo problema en el contexto de Internet, desde tres puntos de vista: el fomento de la libre circulación de la información sin crear mayores riesgos de explotación sexual para los niños; cómo hacer que los niños puedan utilizar Internet con seguridad; y la necesidad de investigación, información—seguimiento y sensibilización del público. Como se recordará, en su informe a la Comisión de Derechos Humanos, de 1998 (E/CN.4/1998/101), la Relatora Especial examinó *in extenso* los posibles peligros para los niños de la autopista de la información.

7. Los participantes en la reunión propusieron una declaración y plan de acción en los que se indican varias medidas a la UNESCO y a los gobiernos, los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales, la industria, el personal docente, los padres, los organismos de represión y los medios de comunicación. Concluida la reunión, la UNESCO creó un programa internacional de educación y seguridad en Internet, titulado “La inocencia en peligro”. Este programa está concebido de manera que sirva para obtener información y crear redes entre todas las industrias y grupos de acción comunitaria, a fin de evitar la duplicación de las actividades en lo relativo a la educación de los niños y los adultos en Internet.

8. La Relatora Especial celebra la contribución de la UNESCO a la elaboración de estrategias de protección de los niños contra los abusos sexuales, y la explotación a través de Internet.

9. Después de asistir a esta importante reunión, en febrero de 1999 la Relatora Especial envió una nota verbal a los participantes, solicitándoles que la tuvieran permanentemente informada de la evolución de la situación en todo el mundo con respecto a la pedofilia e Internet. La Relatora Especial aprovecha esta oportunidad para dar las gracias a todos aquellos que han respondido a su petición y repetir su solicitud a todos los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que puedan proporcionarle esta información. La información recibida contribuirá en gran medida a la preparación de sus informes futuros a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General.

10. La Relatora Especial asistió al octavo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Viena del 27 de abril al 6 de mayo de 1999. En el curso del debate sobre la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes, la Relatora Especial reiteró su propuesta en favor de un tratamiento más holístico de la justicia de menores, a fin de que, al tiempo que prosiguen los esfuerzos para que los Estados partes apliquen con mayor efectividad las normas internacionales de protección de los niños que tienen problemas con la justicia, se elaboren normas similares para los menores víctimas de delitos que se acojan a la protección judicial. La Relatora insistió en que era importante, desde el punto de vista tanto correctivo como preventivo, que esas normas impidan que los niños que son parte demandante en un juicio sean nuevamente víctimas de la situación.

11. La Relatora Especial instó a la Comisión a incluir el problema de la pornografía infantil en su examen de los delitos informáticos, durante el décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebrará en abril del año 2000. Asimismo señaló a la atención de la Comisión sus bien fundamentadas conclusiones respecto de la estrecha vinculación existente entre los problemas a que se refiere su mandato y el uso indebido de drogas. La Relatora recomendó que la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito tuviera en cuenta este factor en sus iniciativas, procediendo por ejemplo al acopio y análisis en profundidad de datos sobre el uso indebido de drogas por los niños, desagregados por edad, sexo y otras situaciones personales que puedan contribuir a la vulnerabilidad de los niños a esa dependencia.

12. Asimismo, la Relatora Especial señaló a la atención de la Comisión el informe del Grupo de Trabajo sobre la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de

niños en la pornografía. La Relatora insistió en que era necesario coordinar la actividad del Grupo de Trabajo con la del Comité Especial encargado de elaborar una Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (proyectos de protocolo contra el tráfico de migrantes y la trata de personas). La Relatora Especial asistió al cuarto período de sesiones de este Comité, que se celebró en Viena del 28 de junio al 9 de julio.

13. Con posterioridad al quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la Relatora Especial ha llevado a cabo dos misiones. La primera fue una visita a dos países, Bélgica y los Países Bajos, por invitación de los respectivos Gobiernos. La Relatora Especial visitó Bruselas del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1998, y La Haya y Amsterdam los días 3 y 4 de diciembre del mismo año. En el curso de la visita, la Relatora Especial celebró consultas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre cuestiones relativas a su mandato.

14. La Relatora Especial estaba interesada en visitar estos dos países para conocer más de cerca los problemas que atañen concretamente a su mandato en los países desarrollados y, más en particular, en Europa occidental. Su interés por Bélgica estaba motivado principalmente por el caso execrable de Marc Dutroux, acusado del rapto, violación y asesinato de varias muchachas y del que se sospecha que formaba parte de una red organizada de pedófilos. En realidad no se disponía de mucha información sobre este caso porque el juicio no ha dado comienzo todavía, pero la Relatora Especial obtuvo información general muy útil sobre la situación de los niños víctimas de la trata de personas en ambos países, con diversas finalidades.

15. A la Relatora Especial también le interesaba informarse del modo en que los países que gozan de un amplio acceso a Internet hacen frente a los problemas que plantea este medio en relación con el mandato de la Relatora.

16. La Relatora Especial desea expresar su más sincera gratitud a los Gobiernos de Bélgica y los Países Bajos y a las personas que tuvo el privilegio de conocer durante la visita, y con las que sostuvo un diálogo abierto y fructífero. El informe de esta misión se someterá a la Comisión de Derechos Humanos en su 56° período de sesiones.

17. Por invitación del Gobierno de Guatemala, la Relatora Especial visitó este país del 19 al 30 de julio de 1999 para estudiar los problemas de la venta, la trata y la explotación sexual con fines comerciales de los niños. En el curso de su misión, la Relatora se entrevistó con el Ministro de Relaciones Exteriores y con varios altos

funcionarios de las ramas judicial, legislativa y ejecutiva del Estado, así como con autoridades provinciales y religiosas, representantes de varias embajadas, organizaciones no gubernamentales y particulares.

18. La Relatora Especial visitó cuatro ciudades de Guatemala: Tecum Uman, Escuintla, Ciudad de Guatemala y Cobán. La Relatora hizo varios recorridos nocturnos por esas ciudades para observar la situación de los niños en las calles, bares y cabarés, y en la Ciudad de Guatemala visitó también algunos orfanatos.

19. La visita, que estuvo dedicada principalmente al tema de la venta de niños y su relación con la adopción internacional, suscitó un considerable interés en los medios de comunicación. La Relatora Especial estuvo en contacto con la prensa durante toda su visita, y le informó de las siguientes conclusiones y recomendaciones preliminares:

a) La participación de los abogados y notarios en los trámites de la adopción internacional es irregular y en gran parte no está sujeta a supervisión; círculos gubernamentales y no gubernamentales, han expuesto la necesidad de revisar los procedimientos de adopción y su seguimiento;

b) En muchos casos de adopción internacional de niños guatemaltecos, de lo que se trata en realidad es de una venta;

c) El Gobierno necesita crear instrumentos jurídicos para regular y supervisar el proceso de adopción, reforzando su legislación al respecto y poniendo en práctica un nuevo código para los niños y los jóvenes, como convino en hacer cuando ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño;

d) Hay que organizar un programa para capacitar a la Policía Nacional en lo relativo a los derechos humanos, y en particular los derechos del niño.

20. La Relatora Especial desea expresar al Gobierno de Guatemala su reconocimiento por su invitación y agradecer también la cooperación y la asistencia que le han proporcionado, el Gobierno y los organismos de las Naciones Unidas, especialmente la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos en Guatemala, el Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

21. El informe de la visita a Guatemala se presentará a la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones.

22. Por invitación del Gobierno de Fiji, la Relatora Especial visitará esta República del 11 al 15 de octubre de

1999. La Relatora está preocupada por informes que ha recibido según los cuales Fiji y algunas otras islas del Pacífico están adquiriendo gran popularidad entre los adeptos al turismo sexual con niños, o sea las personas que viajan a determinados lugares con la finalidad principal de abusar sexualmente de los niños, o que cometen abusos de este tipo durante vacaciones por lo demás normales.

23. La Relatora Especial tiene el propósito de entrevistarse con representantes del Gobierno de Fiji, legisladores, miembros del sector turístico y organizaciones no gubernamentales y otros organismos dedicados a la protección de los niños.

III. Acontecimientos internacionales relacionados con el mandato de la Relatora Especial

24. En el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, el Instituto Interamericano del Niño (IIN), de la Organización de Estados Americanos, recibió el encargo de recoger y difundir toda la información disponible sobre esta cuestión en América Latina. En marzo de 1999 se celebró en Montevideo un seminario titulado “Violencia y explotación sexual de los niños en América Latina y el Caribe”, durante el cual el IIN presentó 10 investigaciones que se habían llevado a cabo después del Congreso. Las investigaciones se referían a Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Jamaica, México, Nicaragua, la República Dominicana y Uruguay, y tenían por finalidad promover la articulación de estrategias y planes de acción destinados a impedir la explotación sexual de los niños.

25. Las investigaciones llegaron a la conclusión de que muchos miles de niños de esos países eran víctimas de diversas formas de explotación sexual (prostitución, trata de niños, pornografía infantil y turismo sexual), y que había un gran número de elementos comunes a todos estos países que justificaban que la cuestión se abordase a nivel regional.

26. En la Declaración Final del Congreso se pedía a los Estados que creasen un grupo regional de tareas encargado de estudiar y proponer reformas de la legislación vigente, teniendo en cuenta la incidencia cada vez mayor del abuso y la explotación sexual con fines comerciales, y que tipificasen los nuevos delitos contra los niños, como los relativos a la producción, distribución, comercialización y posesión de pornografía infantil. La Declaración reconocía la necesidad de sensibilizar e informar al público a este

respecto en el plano nacional, y de incorporar la educación sexual a los planes de estudio como medio adicional de proteger a los niños. La Relatora Especial desea dejar constancia de su apoyo a esta Declaración e instar a los Estados interesados a que cumplan los compromisos contraídos en la primera oportunidad que se presente.

27. Los días 21 y 22 de junio de 1999 tuvo lugar en Ginebra una consulta de organizaciones no gubernamentales titulada “El tráfico y la industria mundial del sexo: la necesidad de un marco de derechos humanos”. Esta consulta se celebró por iniciativa conjunta de cuatro organizaciones no gubernamentales (Anti-Slavery International, Coalition Against Trafficking in Women, International Human Rights Law Group e International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism) y en ella participaron organizaciones no gubernamentales y representantes de organismos de las Naciones Unidas que contribuyen a la lucha contra la trata de personas y otras cuestiones afines. La Consulta reconoció que, aunque el delito de trata de personas comprende a hombres, mujeres, y niños, había que distinguir entre los adultos y los niños porque existía una considerable diferencia entre la condición jurídica y las necesidades de unos y otros. Aunque la Consulta se ocupó principalmente del problema de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, la Relatora Especial celebra las iniciativas de este tipo, que sirven para mantener vivo el debate público sobre el mejor modo de combatir este fenómeno en rápido crecimiento, que afecta por igual a mujeres y niños.

28. La Relatora Especial acoge con agrado la adopción, en junio de 1999, del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Según el texto del Convenio: “Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia”. La expresión “las peores formas de trabajo infantil” abarca:

a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.”

29. En el 24° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre formas contemporáneas de esclavitud, celebrado en Ginebra en junio de 1999, se discutió el problema del trabajo infantil (E/CN/4/Sub.2/1999/17). La Relatora Especial se enteró con consternación de que el Grupo de Trabajo había recibido nuevos informes sobre la explotación sexual de los trabajadores infantiles en el hogar. Le apenó en especial la alarmante incidencia de los abusos de muchachas dedicadas al servicio doméstico en las embajadas. Según los informes, estas muchachas, en su mayoría menores de edad, no pueden obtener reparación ya que en los más de los casos sus empleadores tienen el estatuto diplomático y gozan de la consiguiente inmunidad. Según una organización que opera en Francia, el 25% de las víctimas auxiliadas por esta organización eran menores que trabajaban para diplomáticos; su procedencia geográfica era variada e incluía, entre otros países, a Filipinas, Indonesia, Sri Lanka, Benin, Côte d'Ivoire, Malí, Níger, Togo, Eritrea, Sudán y Madagascar. Muchos de ellos habían sido colocados en el servicio doméstico por sus padres con la esperanza de que así podían ir a la escuela, mientras que otros fueron entregados por los padres a un acreedor, o habían sido raptados.

30. El Grupo de Trabajo consideró también el problema del tráfico de órganos y tejidos humanos. El Grupo asistió a la proyección de un vídeo con información sobre el tráfico de órganos en diversos países de América Latina y en la Federación de Rusia, que afectaba por igual a niños y a adultos. El Presidente del Grupo señaló que la gravedad de la información comunicada en el vídeo justificaba la decisión del Grupo de Trabajo de examinar la cuestión, a pesar de que ciertas informaciones negaban que se hubiera producido este tráfico. El Grupo de Trabajo pidió a la Relatora Especial que, en el marco de su mandato, siguiera prestando atención a cuestiones relacionadas con la trata de niños, como el transplante de órganos.

31. En agosto de 1999 la Relatora Especial se dirigió a la Organización Mundial de la Salud solicitando una entrevista con personal médico competente que estuviera en condiciones de asesorarla directamente sobre la viabilidad médica de alegatos de esta naturaleza. La entrevista se fijó para septiembre de 1999.

32. La Relatora Especial se felicita de la creación, en 1999, del Centro Internacional para los Niños Desaparecidos y Explotados. El objetivo primordial del este Centro es dar una respuesta internacional coordinada al problema de los niños perdidos y explotados. Hasta ahora su actividad se ha concentrado en lo siguiente: creación de un centro de información internacional; identificación de las “mejores prácticas”; concienciación del público, y elaboración de instrumentos y directrices para los que toman las decisiones y los ejecutantes. El Centro tiene el proyecto de crear una red mundial para difundir imágenes e información por Internet sobre los niños perdidos y explotados, y proponer cambios en la legislación, los tratados y las políticas a fin de proteger mejor a los niños y mejorar la atención de los niños afectados.

IV. Actividades regionales y nacionales

A. África

Egipto

33. En marzo de 1999 el Gobierno de Egipto abrió una investigación sobre los informes relativos a la venta de órganos de niños. Según estos informes, durante un período de tres meses en 1998 habían fallecido 25 niños. Todos ellos vivían en un orfanato de la provincia de Menoufiya y la causa del fallecimiento fue insuficiencia cardíaca u otros problemas médicos¹.

Nigeria

34. La Relatora Especial ha recibido informes alarmantes según los cuales Nigeria se ha convertido en un país de tránsito de la trata de niños con destino al Gabón. Con frecuencia se promete a los niños y a sus familias una vida mejor u oportunidades de educación en otros países, para inducirlos a abandonar el hogar. En Gabón, los niños son enviados a trabajar a las plantaciones como braceros o esclavos, y aunque pudieran escaparse de las plantaciones tampoco tienen dinero, o tienen muy poco, para pagarse el billete de regreso. En los últimos años el Servicio de Inmigración de Nigeria ha tratado de poner fin a este tráfico y ha efectuado varias batidas contra redes de traficantes. En una de estas batidas, en 1996, se puso en libertad a 86 niños esclavos, y en otra efectuada en 1997 se liberó a niños originarios de Nigeria, Togo, Benin y Ghana.

B. Asia y el Pacífico

Australia

35. La Relatora Especial sigue recibiendo informes de abusos cometidos por ciudadanos australianos en otros países de la región de Asia y el Pacífico. En mayo de 1999 un hombre fue declarado culpable de delitos sexuales contra menores, que había cometido a comienzos de 1997 en ocasión de un viaje a Phnom Penh. Los delitos eran los siguientes: relaciones sexuales y otros actos delictivos con menores de edad de sexo femenino y posesión y exposición de pornografía infantil. El condenado tomó fotografías de las niñas en Camboya, algunas de sólo 11 años de edad, y las introdujo clandestinamente en Australia donde las mostró a un colega de trabajo². En 1999 se celebró otro juicio en Melbourne (Australia), contra un ciudadano acusado de abusar sexualmente de niños en Fiji, en violación de la ley de delitos de turismo sexual con niños, promulgada en 1994 con objeto de combatir los abusos sexuales de niños cometidos por ciudadanos australianos en el extranjero.

China

36. Se ha preparado un plan quinquenal de cooperación entre China y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que se pondrá en práctica entre el año 2001 y el 2005 y se ocupará entre otras cosas, del rapto de niños y la protección de los derechos de las niñas. El plan tiene por objeto mejorar la protección de los niños que corren peligro de ser raptados y los niños de la calle, y se centrará también en las cuestiones sanitarias y educativas que afectan a los hijos de los trabajadores migrantes en las ciudades.

Fiji

37. En Fiji, un ciudadano de Australia está en espera de ser juzgado³ por 34 cargos de delitos sexuales contra niños. Esta persona fue detenida en agosto de 1997, después de que la policía australiana advirtiera a la policía de Fiji de que una computadora conectada con el acusado contenía imágenes pornográficas de muchachas menores naturales de Fiji.

Japón

38. En noviembre de 1998, un adolescente de Tokio, de 14 años de edad, confesó haber forzado a una amiga de la misma edad a tener relaciones sexuales con un maestro de 39 años de edad, previo pago de 30.000 yen (260 dólares de los EE.UU.), La muchacha fue forzada al acto sexual en diez ocasiones, para reembolsar las deudas que había contraído el joven jugando al póquer en la computadora;

el adolescente la amenazó con poner fin a su relación si no le ayudaba. La Relatora Especial ha expresado en varias ocasiones su preocupación por el vicio del juego, que puede llevar a los niños a la prostitución, y le inquietan en particular los casos comunicados de niños que, habiendo contraído este vicio, obligan a otros a dedicarse a la prostitución.

Islas Salomón

39. En enero de 1999 se celebró en las Islas Salomón una conferencia de tres días de duración dedicada a la protección de la infancia. La conferencia reconoció que se registraban casos de abusos de niños en las Islas, y que debían tomarse medidas concretas para combatirlos. Se recomendaron varias medidas, entre ellas una revisión de la legislación pertinente, la creación de una dependencia de protección de la infancia en el cuerpo de policía y la adopción del Plan de Acción de Estocolmo como marco para impedir la explotación sexual con fines comerciales de los niños en las Islas Salomón.

Sri Lanka

40. La Relatora Especial ha recibido informes según los cuales la prostitución infantil en Sri Lanka va en aumento y afecta en particular a los muchachos. Se comunica que en una determinada playa turística hay 15.000 jóvenes dedicados a la prostitución, cifra que duplica con creces la estimación de 1991. Según algunos activistas de los derechos del niño, el turismo sexual de los muchachos en las playas ya es una industria, y puede afectar incluso a niños de ocho años de edad solamente. Los activistas han declarado su decepción por la escasa repercusión del problema entre los estamentos sociales que están en condiciones de mejorar la situación de los niños, como los padres, las comunidades locales y los dirigentes regionales. Los activistas sospechan que la vacilación en denunciar estos hechos puede deberse al temor a perder los ingresos que proporcionan los turistas. Otros han sugerido que la renuencia a protestar públicamente contra la explotación sexual de los niños se deriva de una sensación de fatalismo: si un muchacho se dedica a la prostitución, es que era su destino. Se teme además que varios de los muchachos de la zona hayan sido trasladados a otra parte⁴. La Relatora Especial acoge con satisfacción la actitud comprometida del Gobierno de Sri Lanka y elogia su contribución a la lucha contra la explotación sexual de los niños. En abril de 1999, la policía de turistas detuvo a un ciudadano de Noruega por presuntas relaciones sexuales con un muchacho de 14 años de edad.

Provincia China de Taiwán

41. Con arreglo a un informe recibido por la Relatora Especial, en la provincia China de Taiwán 762 personas participaron en transacciones sexuales con niños o adolescentes entre enero y noviembre de 1998. Durante este mismo período las autoridades detuvieron a 468 traficantes y rescataron de la explotación sexual a 1.100 niños. Se calcula que en el 70% de los casos de abusos sexuales en la provincia de Taiwán las víctimas sean niños, lo que denota que en los últimos años la incidencia de este tipo de abusos no ha disminuido. Además, la pornografía sigue constituyendo un problema, y el 70% de los 30 sitios de Web más populares están dedicados a estas prácticas⁵.

C. Europa oriental

Comunidad de Estados Independientes

42. El 29 de junio de 1999 se celebró la primera tertulia mundial sobre el tráfico sexual en la Comunidad de Estados Independientes. Esta tertulia fue patrocinada por el Instituto MiraMed de Moscú, que invitó a la comunidad internacional a debatir en línea con las organizaciones de derechos humanos de la ex Unión Soviética y Mongolia el fenómeno del tráfico en esas regiones. MiraMed ha calculado que decenas de miles de mujeres y niños de la CEI son forzados a dedicarse a la prostitución en más de 43 países. Se calcula que 1.500 personas participaron en la tertulia en línea, que comprendió 173 sitios de la región, así como 52 grupos internacionales de Alemania, Bélgica, los Estados Unidos de América, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tailandia⁶.

D. América Latina y el Caribe

Brasil

43. La Relatora Especial felicita al Gobierno del Brasil por la intensificación de su lucha contra la producción y la difusión de pornografía infantil por Internet. En 1998 se detuvo a seis personas acusadas de distribuir imágenes pornográficas con niños, incluso de sólo 2 años de edad. Según los informes, un elevado porcentaje de los sitios de Web donde aparecen niños entregados a actividades pornográficas se originan en el Brasil. Las autoridades del país han tratado de cerrar el mayor número posible de sitios de Web, y han enjuiciado a los responsables. La ley brasileña prevé una pena de hasta cinco años de cárcel para quienes sean declarados culpables de participar en actividades de pornografía infantil.

Costa Rica

44. Un documental de la CNN, proyectado en el año en curso, ponía de manifiesto el problema del rápido aumento del turismo sexual infantil en Costa Rica. Tanto el Gobierno como los encargados del sector han promovido con fuerza el turismo en Costa Rica, pero ello ha tenido una consecuencia poco afortunada, la de atraer a visitantes indeseables. Además, muchos niños son víctimas de turistas que quizás visiten el país con fines turísticos legítimos, pero que se aprovechan de la situación que encuentran. Se han realizado estudios que indican que las principales nacionalidades de los infractores son la estadounidense, la alemana, la australiana, la británica y la francesa⁷.

Cuba

45. En el mes de abril siete cubanos fueron condenados por haber cometido delitos sexuales con alumnas de las escuelas. Cinco hombres y dos mujeres recibieron penas de 3 a 30 años de cárcel por corrupción y prostitución de menores, habiendo sido acusados de inducir a niñas a cometer actos sexuales mediante promesas de dinero o amenazas de fuerza. Estas siete personas fueron condenadas a tenor del recientemente modificado código penal cubano, que prevé penas más severas para los delitos sexuales con menores⁸.

E. Europa occidental y otros Estados

Unión Europea

46. La Unión Europea ha financiado un programa para educar a la población acerca de los peligros y los problemas del turismo sexual infantil. Dentro de este programa se han preparado vídeos que se proyectarán en los aviones, y en mayo de 1999 se distribuyeron más de 400.000 folletos educativos en Francia, Bélgica y Alemania⁹.

Alemania

47. En diciembre de 1998 un ciudadano alemán fue declarado culpable de abusos sexuales de niños en Bangkok y Pattaya, Tailandia. Esta persona cometió abusos sexuales con 12 niños, la mayor parte de ellos de 10 a 13 años de edad, mientras trabajaba como capataz en una empresa alemana de Bangkok.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

48. La Relatora Especial puede mencionar con satisfacción varias novedades, entre ellas las instrucciones a la policía del nuevo Ministerio del Interior, de que a los niños prostituidos se les considere víctimas del delito y no delincuentes. Además, la Relatora Especial celebra el refuerzo de los vínculos entre los tribunales, las escuelas y los servicios sociales y sanitarios del Reino Unido para combatir la explotación sexual de los niños con fines comerciales, así como la promulgación de leyes extraterritoriales que confieren a los tribunales facultades para juzgar a personas acusadas de abusos sexuales contra menores¹⁰. En marzo de 1999 detectives de la policía británica capacitaron a policías de Tailandia en los métodos de investigación de los delitos sexuales contra niños¹¹.

Estados Unidos de América

49. En marzo de 1999 se celebró en los Estados Unidos el primer juicio contra turistas acusados de abusar sexualmente de niños, en virtud de una ley federal de 1994. Un ciudadano de los Estados Unidos fue detenido y acusado de haber obtenido partidas de nacimiento falsas para un adolescente hondureño de 15 años de edad que había introducido ilegalmente en el país; el acusado fue declarado culpable. El adolescente había vivido con el reo, el cual había abusado de él durante casi un año¹².

¹² “Florida professor guilty of importing boy for sex”, *ibíd.*

Notas

¹ Associated Press, “Egypt orphanage accused of selling children’s organs”, 19 de marzo de 1999.

² Australian Associated Press, “Western Australian tourist guilty of 24 overseas child sex charges”, AAP, Newsfeed, 26 de mayo de 1999.

³ A septiembre de 1999.

⁴ Marwann Macan-Markar, “No protests for paedophile’s prey”, *Sun*, 16 de mayo de 1999.

⁵ *ECPAT Newsletter*, No. 26, enero de 1999, cita de *ECPAT-Taiwan Newsletter*, No. 2, octubre/noviembre de 1998.

⁶ En miramed@halcyon.com puede obtenerse una transcripción y un resumen de los debates.

⁷ Casa Alianza, comunicado de prensa, 1° de marzo de 1999, en <http://www.casa-alianza.org>.

⁸ “Court jails seven for sex crimes”, *ECPAT Newsletter*, mayo de 1999.

⁹ Rory Watson, “In-flight video bid to combat sex tourism”, *Herald* (Glasgow, Reino Unido), 27 de mayo de 1999.

¹⁰ “Victim status for child prostitutes”, *Daily Telegraph*, 7 de octubre de 1998.

¹¹ “Uk police aid Thai paedophile crackdown”, *ECPAT Newsletter*, mayo de 1999.